

En el Ver. Nombre Arca Jacabidos Manifi  
 estogae de esta lra. de Barro deudace  
 de Francisco de Barro el Marqués de la Cadena,  
 Guiraceli de Ciudad del Torral, Atendido, con  
 ducado que el Sr. Joseph Panquetá p. v. n. y Juana  
 Jeronima Texano Coninges Señores de esta Ciudad ayant  
 vendió a don Francisco Navarro con el Marqués de Napierá  
 de los amos y media de sembradura por mas o menos  
 quenta de fincos con p. n. de dichos Señores  
 de los p. n. de don Joseph Corbalan y b. n. con ca  
 de ocho sueldos y ocho dineros censo de unmo y f. n.  
 pagadero en cada un año al Beneficio de San Pedro  
 y tienen instituido y fundado en la Santa Iglesia Ca  
 thedral de esta Ciudad y por p. n. de mil doscientos y  
 cinquenta sueldos inclusive de la carga y mediante carta  
 de Gracia que se refrenaron de poder la recuperar  
 asta por todo el mes de Agosto deste presente año mil  
 seiscientos noventa y tres como consta y parece mediante  
 instrumento publico de vendicion que se ha fe. en esta



Ciudad a treinta y un dias del mes de Mayo del año  
mil seiscientos noventa y tres, y por el notario que  
sente escritura testificante vean lo que sigue. Por tan-  
to de grado y con su propia y libre voluntad de  
del Sr. Don Diego Andres Camarena Sanchez Ca-  
tandá y Martin Canallera del Ayo de San Diego y  
Bate general de la Comunidad de San Juan y Compañia  
de esta Ciudad como Comprador que es de esta pieza  
avieva confrontada, es asauer la suma y cantidad de  
ochocientos ochenta y ocho sueldos la que se paxa  
de esta Vençion, quitando de cargo; y así mismo  
incluso el precio de Dos pares de labor que se hecho  
en esta pieza ya de otra vez, y como contenta  
y pagada de esta cantidad, o faga lo presente agora  
y allanar a todo tiempo firme y valdora y en  
cosa alguna no reusca de ella. Hecho fue lo dicho  
en la Ciudad de Torue a treinta y tres del mes de  
Mayo de este año de mil seiscientos  
y noventa y tres.

Noventa y tres siendo a todos ellos presentes por  
testigos Don Juan de Seta Notario y Miguel  
Martin Labrador de esta Ciudad sacados  
nuestro de fecho se acuerda en la Ciudad de  
Torue original de la presente.

Yo Don Juan Formoso Regre  
Notario de esta Ciudad de  
Torue Notario y el que es el primero de  
esta que se hecho en esta Ciudad  
se fue de fecho.

Appendice - 44/88

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*